



### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1556-2010-UNAP Iquitos, 05 de julio de 2010

# 07 07 10

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2773-2009-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2009, se aprobó de conformidad con la dispuesta en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2009 y Modificatorias el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2010 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y/o Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;



Que, de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 041-2010 se autoriza excepcionalmente a las Universidades Nacionales a incorporar en sus respectivos presupuestos institucionales y a ejecutar los recursos provenientes de la aplicación de los Convenios suscritas con el Ministerio de Educación, que tienen por finalidad la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - PRONAFCAP, así como otros programas de capacitación ejecutados por las Universidades Nacionales a través de Convenios con Entidades Públicas;

Que, mediante Oficio Nº 129-2010-OGPP/OEPP-UNAP el Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita al Titular de la Entidad incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010 el monto hasta S/ 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) que corresponde a los Convenios concertados y suscritos siguientes:

Ministerio de Educación	4'455,010.00
<ul> <li>Programa Nacional de Formación y</li> </ul>	
Capacitación Permanente (PRONAFCAP)	4'455,010.00
Ministerio de Trabajo y Promoción al Émpleo	382,500.00
- Servicios de Capacitación y Entrenamiento Laboral	300,000.00
Juvenil - PROJOVEN	266,500.00
- Servicio Especial de Reconversión Laboral	
*Asistente de Cacina Regional y Nacional - REVALORA PERÚ	116,000,00
Gobierno Regional de Loreto	20,700,00
- Fortalecimiento de Capacidades Micro-empresariales	
a Jóvenes en Riesgo Social de la Región Loreta, JOVENES CHAMBA	20,700.00
TOTAL CONVENIOS	4'858,210.00



Que, de conformidad con los artículo 38°, 39° y 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica la incorporación en el Presupuesto Institucional de los fondos públicos por mayor captación que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos, superiores al Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad implementar los principios regulatorios y narmas prescritas en la Ley Nº 28411, siendo necesario para el uso de los recursos financieros captados adicionalmente incluirse a través de un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Año Fiscal 2010;



### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1556-2010-UNAP

Que, en aplicación al artículo 42º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Titular de la Entidad está facultada incorporar mediante Resolución un Crédito Suplementario hasta por la suma de 5/. 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES): en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2010 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, dicha incorporación se realizo de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 041-2010:

Con el informe favorable del contenido; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 y Ley N° 23733;

#### SE RESUELVE

**EGRESOS** 

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de 5/. 4'858,210.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES): en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			MONTO (En Nuevos Soles)
Puente de Financiamiento	i i	2 Recursos Directamente Recaudados	4'858,210
1	1	Ingresos Presupuestarios	4'858,210
1.3.	10	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.3	- 8	Venta de Servicios	
1.3.3.3.12.	1	· Servicios de Capacitación	4'858,210
			4'858,210
10	TAL ING	RESOS	4000,610



Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 519 U.N. de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora : 001 U.N. de la Amazonía Peruana
Función : 22 Educación

Programa Funcional 048 Educación Superior Subprograma Funcional 0111 Extensión Universitaria

Actividad : 1 000250 Extensión y Prayección Social Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

	Gastos Corrientes 2 1 Personal y Obligaciones Sociales 2 3 Bienes y Servicias	4'858,210 1'616,727 3'241,483
	TAL EGRESOS	4'858,210
TC	OTAL PLIEGO	4'858,210





## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1556-2010-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina General de Planificación del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requiere, como consecuencia de la dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la Oficina General de Planificación remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese

ATTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

MARIA TSABEL MAURY LAURA SECRETARIA GENERAL

Dist. VRAC, VRAD, OCT. OGA, OGP, PWeb, Abost , Cont., Tes., Upp., DNPP, CPN, CGR, CPCR, Rect., Archivo(4) jevd.